



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 25 de septiembre de 2007, en la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción de lechones hasta 20 kg, con capacidad para 3.500 reproductoras, 540 cerdas de reposición, 48 verracos y 7.000 plazas de transición (1140 UGM), ubicada en las parcelas 1907, 1343, 1353, 1389, 1307, 1405 y 1695 del polígono 1 del término municipal de Mequinenza (Zaragoza), y promovida por GRL Ganadera S.L. (Número de Expte. INAGA 500202/02/2017/ 11721).

Con fecha 27 de diciembre de 2017, el promotor, GRL Ganadera S.L., solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en incorporación de balsa de purines existente a la autorización ambiental integrada.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución de 25 de septiembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 121, de 15 de octubre de 2007. (Expte. INAGA 500301/02/2007/00558).

Segundo.— Mediante Resolución de 20 de abril de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se aprueba la modificación no sustancial de dicha autorización ambiental integrada por incremento en el efluente de la planta de tratamiento de la explotación (Expte. INAGA 500301/02/2009/03573).

Tercero.— Por Resolución de 28 de noviembre de 2012, se aprueba la modificación no sustancial de dicha autorización ambiental integrada por adaptación a la normativa de bienestar animal (Expte. INAGA 500601/02/2012/11540).

Cuarto.— Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2009, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha autorización ambiental integrada (Expte. INAGA 500601/02/2013/10058).

Quinto.— Mediante Resolución de 2 de julio de 2015, Expte. INAGA 500601/02/2015/01833, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 145, de 29 de julio de 2015, modifica puntualmente la autorización ambiental integrada por inclusión de las balsas de desecación y de calderas de calefacción.

Sexto.— Mediante Resolución de 2 de mayo de 2017, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 102, de 31 de mayo de 2017, se modifica puntualmente la autorización ambiental integrada por cambios en las construcciones, consistente en la ampliación de la nave de maternidad. (Expte. INAGA 500202/02/2017/03599).

Séptimo.— Mediante Resolución de 11 de julio de 2017, se estima modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada. (Expte. INAGA.500202/02 /2017/6039).

Octavo.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en incorporar la balsa de purines existente. La balsa tiene forma ovalada, con una superficie de 890 m² a cota 0, 365 m² de superficie en su base y 5 metros de profundidad, con un volumen útil de 2.500 m³. La balsa dispone de vallado perimetral independiente del de la explotación, y esta impermeabilizada a base de hormigón reforzado con fibras.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Proce-



dimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 25 de septiembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción de lechones hasta 20 kg, con capacidad para 3.500 reproductoras, 540 cerdas de reposición, 48 verracos y 7.000 plazas de transición (1140 UGM), ubicada en las parcelas 1907, 1343, 1353, 1389, 1307, 1405 y 1695 del polígono 1 del término municipal de Mequinenza (Zaragoza), y promovida por GRL Ganadera S.L, en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 1.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con: una nave para cubrición-control de gestación, de dimensiones 116,80 x 27,405 m; una nave para gestación confirmada de dimensiones 116,80 x 27,405 m; una nave para maternidad, de dimensiones 122,60 x 33,40 m; una ampliación de la anterior, de 31,20 x 33,80 m; una nave para recría de reproductoras-reposición, de dimensiones 80 x 27,40 m; cuatro naves iguales para transición, de 40,60 x 20,40 m cada una; una balsa para el almacenamiento de agua con una capacidad de 5.000 m³; una balsa de purines con una capacidad de 5.500 m³; una balsa de purines de 2.500 m³, dos fosas de cadáveres iguales con una capacidad total de 120 m³; vado de desinfección a la entrada y vallado perimetral de las instalaciones”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de abril de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**